

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-**

**C E R T I F I C A:** Que en el borrador del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 25 de octubre de 2021, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, consta, entre otros, en el apartado de urgencias, el siguiente acuerdo que copiado literalmente, es como sigue:

**«11º.- MOCIÓN ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE RECURSOS EUROPEOS RELATIVA A A APROBAR EL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LAS “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CICLABLE 1, TRAMO NERJA-BARRANCO DE MARO FASE 1,2 EN T.M. DE NERJA” CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA “NERJA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE”.-** A continuación, previo acuerdo por unanimidad de la declaración de urgencia de este asunto, se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

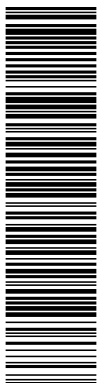
*“Vista la Memoria Justificativa, de fecha 7 de octubre de 2021, se inicia expediente, mediante resolución de Alcaldía nº 2021/3627, de fecha 16 de octubre de 2021, para la contratación de las **“Obras de construcción de la vía ciclable 1, tramo Nerja-Barranco de Maro Fase 1.2 en el T.M. de Nerja, en el marco de la Estrategia DUSI de Nerja, operación “Nerja movilidad urbana sostenible”**, con un presupuesto base de licitación total de 417.557,80 euros, IVA incluido, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, conforme al Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis Fernando Vílchez Vallejo, y el Ingeniero Civil, D. José Manuel Escalante Montoro, de la empresa Narval Ingeniería S.A., aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 de mayo de 2021.*

*Considerando que este proyecto se enmarca dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, denominada “ EDUSI DE NERJA”, en el marco EJE 12 DESARROLLO URBANO del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), y está cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro de la línea de actuación “NERJA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE”.*

*Resultando que consta en el expediente el documento contable A 920210003557 que acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta este contrato, y conforme al siguiente desglose:*

Año	Importe	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto
2021	417.557,80 €	134.609	NERJA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE . CONSTRUCCIÓN VÍA CICLABLE 1. TRAMO:	2018.2.EDUSI.002

DOCUMENTO Certificado: 11-Certificación EC - JGL-25/10/2021-25 Punto de Urgencia: PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS EUROPEOS: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGO PARA L	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GFDP2-40WH7-2ZK41</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 10:52:29</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 12:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 13:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2021 13:47



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:54:51 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:47:49 del día 29 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

			NERJA-BARRANCO DE MARO. FASE 1.2.	
--	--	--	-----------------------------------	--

*Dado que se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, siendo informado por la Secretaria Accidental con fecha 22 de octubre de 2021.*

*Se justifica la necesidad de dicho contrato dada la necesidad de la implantación de un carril bici o vía ciclable, como infraestructura viaria, mejorando la movilidad, que propicie y permita aumentar el nivel de vida saludable, sustituyendo los desplazamientos de vehículos de motor con disminución de emisiones de gases contaminantes y la consiguiente mejora de la calidad del aire y de la movilidad sostenible en Nerja, llevando a cabo la ejecución de las obras que comprenden, entre otros, trabajos de demoliciones, movimiento de tierras, pavimentación, señalización, restitución de infraestructuras afectadas; pretendiendo dar cumplimiento a lo establecido en el art. 25.2., de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad" y conforme al art. 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en el que se establece como competencia municipal, entre otras, "Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios."*

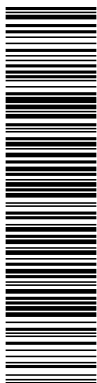
*Examinada la documentación que acompaña el expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que determina que el órgano competente para esta contratación es la Alcaldía; así como con las resoluciones de esta alcaldía nº 2019/1464, de fecha 18 de junio de 2019, y nº 2019/1592, de fecha 8 de julio de 2019, en que fue delegada esta competencia en la Junta de Gobierno Local.*

*Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el expediente para la contratación de las "Obras de construcción de la vía ciclable 1, tramo Nerja-Barranco de Maro Fase 1.2 en el T.M. de Nerja" correspondiente al programa "Nerja movilidad urbana sostenible" con un presupuesto base de licitación, de 417.557,80, IVA incluido, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la licitación.*

DOCUMENTO Certificado: 11-Certificación EC - JGL-25/10/2021-25 Punto de Urgencia: PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS EUROPEOS: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGO PARA L	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GFDP2-40WH7-2ZK41</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 10:52:29</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 12:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 13:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2021 13:47



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:54:51 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:47:49 del día 29 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**TERCERO.-** Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

**CUARTO.-** Publicar la convocatoria en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja para que, durante el plazo de **20 días naturales** desde su publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal”.

En el expediente consta Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado y firmado por el Técnico de Contratación el día 18 de octubre de 2021, en archivo electrónico con Código de Validación 9UI7B-UCC5W-V4Y7W.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, vista la Memoria Justificativa, de fecha 07 de octubre de 2021, elaborada por el Ingeniero Técnico de Infraestructuras; visto el Informe del Técnico de Contratación, de fecha 18 de octubre de 2021, en el que concluye: “El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que va a regir esta licitación cumple con los preceptos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con los establecidos en su normativa complementaria de aplicación”, así como el Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 22 de octubre de 2021, en el que concluye: “Analizados en el presente informe los aspectos más destacados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cabe concluir que el expediente se ha completado con la documentación que resulta exigible de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP, y que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adecúa con carácter general a las previsiones de la LCSP, por lo que no existe inconveniente legal para su aprobación, debiendo procederse conforme a lo indicado en el presente informe. Si bien con carácter previo a su aprobación debe incorporarse al expediente informe de fiscalización de la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera”, y visto el Documento A de la Intervención Municipal con número de Apunte previo 920210003557, de fecha 25 de octubre de 2021, en el que consta anotación del Interventor de Fondos en la que se recoge: “Fiscalización favorable”, **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:

**Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita».**

Y para que conste y surta sus efectos, haciendo las reservas a que hace referencia el art. 206 del Real-Decreto 2568/1.986, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

**Documento firmado electrónicamente**